



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ENTIDAD	ALCALDÍA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, Boyacá. Código BPIN 2020150010014
FECHA	MAYO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 44 establece: “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor. La educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral. Secuestro, venta. Abuso sexual. Explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...)” .

El Municipio de Tunja fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, para administrar la educación, mediante la resolución N° 2755 del 3 de diciembre de 2002 y recibió del Departamento de Boyacá la administración de la educación en el respectivo ente territorial, cuenta con 12 instituciones educativas oficiales y 41 sedes de las cuales 8 son sedes rurales y de estas tres (3) pertenecen a la IEO Gustavo Rojas Pinilla y 5 a la IEO Rural del Sur, es de anotar que se cuenta también con dos IEO de régimen especial Colegio de Boyacá y el Colegio Nuestra Señora de Fátima.

Por medio de la Ley 715 del 2001 se establecieron las competencias y las asignaciones de las entidades territoriales. Esta Ley modificó la distribución y asignación de los recursos, trayendo consigo que los departamentos tengan que administrar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados y que los municipios certificados, al igual que los distritos, lo hagan de manera autónoma. Con estos recursos las entidades territoriales deben garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

La certificación otorgada por el Ministerio de Educación trajo consigo el manejo de competencias de acuerdo al artículo 7 de la ley 715 de 2001 así:

“Artículo 7°. Competencias de los distritos y los municipios certificados.

7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 04/11/2016
VERSIÓN: 04
CÓDIGO: CON-F001

7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

7.4. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.

7.6. Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.

7.7. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los directivos docentes.

7.8. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

7.9. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.

7.10. Administrar el Sistema de Información Educativa Municipal o Distrital y suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

7.11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.

7.12. Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

7.13. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.

7.14. Cofinanciar la evaluación de logros de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.22.

7.15. Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón, la entidad territorial determinará la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.”

La Ley 1176 de 2007 en su artículo 16 establece que el PAE se financiará con recursos del Sistema General de Participaciones, para lo cual las entidades territoriales entre otras deberán garantizar la infraestructura física en condiciones adecuadas. Las entidades territoriales deben, a través de las Secretarías de Educación y en coordinación con los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos.

De acuerdo a la Ley 1450 de 2011, el MEN orientará, ejecutará y articulará el programa de alimentación escolar (PAE) de manera concurrente con las entidades territoriales. Además, teniendo en cuenta que la función territorial es velar por el bienestar de la población de su jurisdicción y en especial, de aquella menor de edad, en condición de vulnerabilidad, el ente territorial tiene un papel primordial en la planeación, financiación y desarrollo del PAE, su



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

liderazgo y participación es esencial en el desarrollo de acciones para la integración de actores y recursos alrededor del PAE.

De acuerdo a lo estipulado en la **resolución 335 de 2021** “ Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE” en la cual en su TÍTULO IV DE LOS EJES ESTRUCTURALES Y DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAE V. Eje de Fortalecimiento Territorial Este eje tiene como fin dar lineamientos que garanticen la mínima capacidad territorial para el adecuado funcionamiento del PAE, así como las gestiones necesarias para su correcta implementación. En este sentido, las Entidades Territoriales deben:

a) Garantizar la conformación del Equipo PAE idóneo para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar - PAE busca contribuir a la permanencia escolar de los NNAJ matriculados en colegios oficiales, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario y que el programa está dirigido a atender “niñas, niños, adolescentes y jóvenes focalizados, registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales, quienes deben ser atendidos por el Municipio de Tunja durante el calendario escolar del año 2023 y siguiendo los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional para la ejecución de este programa ,la Secretaría de Educación se ha propuesto como objetivos específicos:

- Fomentar el acceso de las NNA al sistema educativo oficial, como parte de las estrategias de la Secretaría de Educación
- Contribuir con la permanencia de las NNA en el sistema educativo oficial, disminuyendo el ausentismo y deserción escolar.
- Ofrecer un complemento alimentario a las NNA en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro, y calcio), en los porcentajes que se definan para cada modalidad durante la jornada escolar.
- Fomentar hábitos alimentarios saludables en las NNA en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009.
- Promover estilos de vida saludables de conformidad con los fines establecidos en la Ley General de Educación 115 de 1994.
- Incentivar la participación ciudadana para el control social en el marco del desarrollo del Programa.

Con miras a lograr, de manera gradual, la cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todas las instituciones del país, y con el ánimo de articular sistemáticamente todos los programas, planes y proyectos que contribuyen de manera positiva a que los estudiantes culminen todos los ciclos del sistema educativo, el Ministerio Nacional asume, la responsabilidad de definir los lineamientos del PAE, y las entidades territoriales, la responsabilidad de ejecutarlo.

Teniendo en cuenta que mediante **Decreto No 0001 de 2023 emanado de la Alcaldía Mayor de Tunja “Por la cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”** en su CAPÍTULO VII DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO establece:

“ARTÍCULO 35. DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL. Para el desarrollo de sus funciones la Administración Central del Municipio de Tunja tendrá la siguiente estructura:



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FECHA: 04/11/2016

VERSIÓN: 04

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: CON-F001

Secretarías de Despacho.

4. Educación Territorial.

4.1. Unidad de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional

4.2. Unidad de Gestión de Calidad Educativa.

4.3. Unidad de Gestión Administrativa Docente, Directivos Docentes y Administrativos.

4.4. Unidad de Gestión del Acceso, Permanencia y Vigilancia.

ARTÍCULO 40. SECRETARIA DE EDUCACION TERRITORIAL. Su propósito principal es liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la cobertura, calidad y continuidad en la prestación del servicio de educación, de acuerdo a las competencias constitucionales y legales asignadas a la entidad territorial.

Son funciones generales de la Secretaría de Educación Territorial las siguientes:

1. Liderar la gestión estratégica y el fortalecimiento institucional de la prestación del servicio público de educación.
2. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para mejorar la calidad de la educación en el municipio de Tunja.
3. Liderar la gestión administrativa del personal docente, directivos docentes y administrativos vinculados a la prestación del servicio público de educación.
4. Liderar la gestión del acceso, permanencia y vigilancia en la prestación del servicio público de educación.

La organización interna de la Secretaría de Educación Territorial será la siguiente:

Unidad de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional.

b) Unidad de Gestión de Calidad Educativa.

c) Unidad de Gestión Administrativa Docente, Directivos Docentes y Administrativos.

d) Unidad de Gestión del Acceso, Permanencia y Vigilancia”

En lo referente al literal **d) Unidad de Gestión del Acceso, Permanencia y Vigilancia** se encuentra que de acuerdo al **Decreto No 0001 de 2023** expedido por la **Alcaldía de Tunja** el **propósito principal es liderar la ejecución y control de los procesos de gestión de cobertura, PAE, inspección y vigilancia, bienes y servicios educativos.**

Ahora bien, al centrarnos solo en uno de sus propósitos como es el Programa de alimentación escolar PAE se encuentran en el mismo artículo las siguientes actividades:

“36) Consolidar la priorización y focalización, que realicen las Instituciones Educativas oficiales como beneficiarias del programa de Alimentación Escolar a nivel territorial, tanto en el área urbana como rural, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la autoridad competente, que se asuman con recursos del municipio.

37) Consolidar el diagnóstico y la caracterización que realicen las entidades territoriales de los restaurantes escolares en las Instituciones Educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del Programa de Alimentación



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Escolar, frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menajes, acceso y transporte de insumos y de alimentos.

38) Proyectar y gestionar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar en la jurisdicción y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.

39) Coordinar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por las disposiciones del Ministerio de Educación.

40) Adelantar las gestiones precontractuales ante la Unidad Administrativa Especial de Contratación Estatal, para ejecutar de forma oportuna el Programa de Alimentación Escolar, la ordenación del gasto y el pago de estos.

41) Realizar monitoreo y control a los operadores del programa de Alimentación Escolar, para que cumplan con las funciones, responsabilidades y competencias, establecidas en la normatividad vigente que regule la materia”.

Con el fin de dar cumplimiento a las anteriores actividades la Secretaría de Educación Territorial del Municipio de Tunja en el ejercicio de su labor Misional debe garantizar: la calidad educativa (temas pedagógicos, infraestructura educativa, jurídica, técnica, talento humano, nómina) la cobertura educativa (estrategias de acceso y permanencia-transporte escolar, **Plan de Alimentación Escolar (PAE)**, la inspección y vigilancia: en las instituciones oficiales y privadas de educación preescolar, básica y media, y en los establecimientos educativos para el trabajo y el desarrollo humano, así como garantizar el normal funcionamiento y cumplir con las metas dentro del Plan de Desarrollo, y que con el programa de alimentación escolar se tiene vinculados aproximadamente 20.000 niños, niñas y jóvenes de todos los establecimientos educativos oficiales, programa que contribuye a la inclusión de los sectores socioeconómicos más bajos y en situación de vulnerabilidad, pobreza y hambre.

Es por esto, que la Secretaría de Educación Territorial dando cumplimiento a los lineamientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y a fin de prestar un servicio con calidad en las Instituciones Educativas Oficiales, debe realizar el proceso de adquisición de menaje y utensilios de cocina, adecuados y necesarios para las diferentes sedes Educativas que fueron intervenidas por Infraestructura Educativa y/o solicitudes realizadas por los directivos docentes, adecuando los restaurantes escolares, con la dotación necesaria para su óptima atención de los estudiantes.

El aprendizaje escolar como proceso complejo donde inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado en la última década ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y la comunidad en general en el ciclo escolar, en los programas de salud y nutrición, promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración para tener el máximo impacto sobre la educación, calidad de vida y desarrollo humano.

Que igualmente habrá de tenerse en cuenta lo relacionado con el principio de coordinación que orienta la actividad estatal para el cumplimiento de fines, en virtud del mismo la Contratación a través de tienda virtual acuerdo marco [CCE-912-1-AMP-2019 DOTACIONES ESCOLARES II De octubre 8, 2019 hasta mayo 9, 2023](#) dotación de menaje y utensilios de cocina, la consecución de las finalidades propias que tiene el Municipio de Tunja de cara a la presente necesidad.

Para el desarrollo de este estudio previo la Secretaría de Educación, presentó proyecto: “SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE”, el cual



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número 2020150010014 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por la oficina Asesora de Planeación.

Que, para la ejecución de este proyecto, la Secretaría de educación, cuenta con la ficha EBI código 2020150010014 la cual registra como objetivo: Aumentar los niveles de permanencia en el sistema educativo de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja mediante el suministro de un complemento alimentario.

Que dentro de la ficha EBI N. 2020150010014 se contempló en la parte correspondiente a la cadena de valor, el objetivo específico N.3. Suministro de menaje y utensilios de cocina a las diferentes sedes de las Instituciones Educativas oficiales. 3.1. Infraestructura educativa dotada. 3.1.1 Contratación para el suministro de menaje y utensilios de cocina. y, de esta manera se establece que está acorde con la justificación del presente estudio previo.

se contempló en la parte correspondiente a las relaciones entre las causas y objetivos, objetivo específico N.2. Causa Indirecta 1.3 Incumplimiento en la entrega de complemento alimentario a los estudiante, 1.3.1 Actividad Verificar el estado en que se encuentran el menaje y los utensilios de cocina y registrar cada una de las entregas de complemento alimentario. 1.3.2 Producto. la compra de Mobiliario de cocina para dotación de los restaurantes escolares de las IEO del Municipio de Tunja, Causa directa 3 Falta de suministro de menaje y utensilios de cocina en las Instituciones Educativas Oficiales. 3.1 Actividad. Suministro de menaje y utensilios de cocina a las diferentes sedes de las Instituciones Educativas oficiales.

El día treinta y uno (31) de mayo de 2020 se expidió el Acuerdo Municipal N. 012, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "TUNJA, LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023" y se dictan otras disposiciones; dentro del cual se enmarca el Pilar N. V, con la estrategia de Administración oportuna y efectiva del servicio educativo, cuyo objetivo es garantizar la gestión eficiente de los recursos del municipio de manera que se ofrezca un servicio educativo de calidad.

Instituciones Educativas Oficiales, las Instituciones Educativas a beneficiarse con esta compra de menaje.:

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que es uno de los requisitos primordiales la tenencia de elementos adecuados en cantidades y calidades para el desarrollo de PAE en las diferentes Instituciones Educativas Oficiales de la Ciudad de Tunja, priorizadas:

Ítem	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
1	INEM "Carlos Arturo Torres"	Sede Las Américas
2	Gonzalo Suárez Rendón	Central
3	Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"	Primaria

Que conforme a las sedes seleccionadas se requiere la compra e instalación de



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

RELACIÓN DE NECESIDADES DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES PAE-TUNJA 2023					
ELEMENTO (Según Resolución No.335 de 2021 y/o necesidades de las Unidades Aplicativas)	REFERENCIA				
		LAP PRIMARIA	GONZALO BACHILLERATO	INEM AMERICAS	TOTAL
EQUIPO DE COCINA- MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO- ALMUERZO					
Estufa de gas lineal en acero inoxidable calibre 316 con un entrepaño en acero; Tres quemadores industriales en hierro fundido por puesto. Bandeja para recoger residuos. Parrillas en hierro fundido. Válvulas de seguridad para el paso de gas. Potencia por fogón 75.000 Btu. Niveladores de altura. No incluye encendido con chispero.	3 Quemadores de alta potencia	2	2	1	5
Estufa de Gas Enana en acero inoxidable: Un puesto para grandes recipientes y pailas. Tres quemadores concéntricos con 2 válvulas de paso de gas. Parrilla en fundición de hierro. Quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento. Mueble en acero inoxidable. Encendido electrónico. Dimensiones: 60 x 69 x 49 cm. Potencia: 56.000 BTU/h. A gas.	1 Quemador	2	1	1	4
Mesón de trabajo cortar, picar, trabajo en la cocina: Fabricada en acero inoxidable CALIBRE 316; Un entrepaño. Patas niveladoras en aluminio. Dimensiones: 113 x 50 x 85 cm.	Mesón de trabajo cortar, picar, trabajo en la cocina	0	1	0	1

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “ diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asigna como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) Adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) Identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) Desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) Diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración De Acuerdos Marco de Precios.

Que en el Decreto 1852 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 , el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículo 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE", en el cual establece a las entidades territoriales, como responsables del servicio educativo en su jurisdicción y de la ejecución del PAE, realicen la implementación, financiación y ejecución del programa de acuerdo con los lineamientos del ministerio y las



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

necesidades locales. Para el efecto, el MEN definió los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa.” De acuerdo al mencionado decreto el programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes y que para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humanos, y las condiciones para la prestación del servicio, para el desarrollo del programa el cual contiene actividades: a) Compra de alimentos; b) Contratación de personal para la preparación de alimentos; c) Transporte de alimentos; d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación; e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos; f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar. De acuerdo con el lineamiento técnico el equipo, menaje necesarios para el funcionamiento de los restaurantes escolares debe ser de material apto para el consumo de los alimentos, estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y oportuno. Para el servicio de sopas los recipientes deben tener la profundidad suficiente para evitar que se derrame el contenido. El servicio de alimentación deberá contar en cada punto de preparación y distribución de SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Código: R-GJ-011 Fecha Aprobación: 02-05-2012 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA Versión: 0 NIVEL CENTRAL Página 3 de 47 un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución. Con la implementación del programa de alimentación escolar en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y con el equipo y menaje necesario, se apoya las acciones orientadas a que los estudiantes se sientan motivados a permanecer en las instituciones educativas siendo una herramienta de transformación para la vida de los niños, niñas y adolescentes lo cual permitirá mejorar su desempeño académico, la permanencia de niños y niñas en ambientes seguros, con lo cual se espera reducir la deserción, el embarazo adolescente, la delincuencia juvenil y el consumo de drogas ilícitas; en efecto, un ambiente adecuado y educación con calidad y pertinencia, interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida.

Que de acuerdo al Catálogo consolidado del Acuerdo Marco para la compra de Mobiliario de Cocina, la entidad estatal ha realizado la verificación de la totalidad de los elementos a adquirir en la plataforma de tienda virtual de Colombia Compra Eficiente en el instrumento de agregación de demanda, y ha seleccionado los siguientes códigos de los productos y servicios a contratar:



ALCALDÍA DE TUNJA		FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CON-F001

CODIGO	CANTIDAD	SEGMENTO	PRODUCTO	DESCRIPCION
CCE-GAD-G1-1243	5	2- mobiliario de cocina.	Estufa lineal de tres quemadores (3)	Es una (1) estufa lineal de tres (3) quemadores, cada quemador conformado por dos (2) unidades concéntricas.
CCE-GAD-G1-1244	4	2- mobiliario de cocina.	Estufa enana de un (1) quemador.	Es una (1) estufa enana de un (1) quemador conformado por dos (2) unidades concéntricas.
CCE-GAD-G1-1240	1	2- mobiliario de cocina.	Mesón de trabajo cortar, picar, trabajo en la cocina	Es un (1) mesón de trabajo en cocina de Establecimiento Educativo.

Nota: Los servicios objeto del presente proceso de selección, serán entregados e instalados por los proveedores directamente en las Instituciones Educativas Oficiales de Tunja listadas en este documento y conforme lo indicado por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que verificados los catálogos y el valor de los productos que se encuentran en el instrumento de agregación de demanda de la plataforma y que la alcaldía busca adquirir mediante la Tienda virtual se procede a cotizar según el instrumento de agregación de demanda de la tienda virtual en base con los catálogos y simuladores referidos en el presente estudio de contratación, teniendo en cuenta los impuestos de la siguiente manera:

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				
"dts02-240 MesÃn de...		1,0000 (Unidad) x	1.761.641,82 COP	1.761.641,82 COP Industrias Cruz
"dts02-243 Estufa line...		5,0000 (Unidad) x	2.453.281,50 COP	12.266.407,50 COP Industrias Cruz
"dts02-244 Estufa ena...		4,0000 (Unidad) x	1.200.485,15 COP	4.801.940,60 COP Inversiones
dts02-IVA		1,0000 (Unidad) x	3.784.282,00 COP	3.784.282,00 COP Inversiones
Total de la base			24.689.126,75 COP	
Mejor total (todos los proveedores)			22.614.271,92 COP Ahorros 2.074.854,83 COP	
Mejor total de proveedor			23.701.560,73 COP Ahorros 987.566,02 COP Inversiones	



ALCALDÍA DE TUNJA		FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CON-F001

Nota: Los anteriores elementos fueron cotizados según el instrumento de agregación de demanda de la tienda virtual en base con los catálogos y simuladores referidos en el presente estudio de contratación, se tuvo en cuenta los impuestos de la siguiente manera:

No.	Descripción	% Gravámen
1	Estampilla Procultura	2,00%
2	Proadulto mayor	3,00%
3	Proelectrificación Rural	1,00%
4	Tasa Prodeportes	2,50%

Total Gravámenes adicionales
8,50%

Que por lo anterior, se discrimina el valor de la adquisición con su correspondiente costo mensual y de instalación por Tienda virtual de los servicios, según lo indicado por cada uno de los proponentes así:

Respuestas

Exportar Vista **Todo** Avanzado Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Inversiones Guerfor S.A.	Inversiones Guerfor S.A. - #895232	16/05/23 16:22 -0500	24.689.126,75 COP	100%	23.701.560,73 COP	987.566,02 COP	
Dotaescol Ltda.	Dotaescol Ltda. - #895318	10/05/23 10:16 -0500	24.689.126,75 COP	100%	51.920.427,03 COP	-27.231.300,280 COP	
Manufacturas Sumapaz S.A	Manufacturas Sumapaz S.A. - #895395	16/05/23 08:34 -0500	24.689.126,75 COP	100%	34.202.579,98 COP	-9.513.453,230 COP	
Industrias Cruz Hermanos S.A.	Industrias Cruz Hermanos S.A. - #898379	15/05/23 17:14 -0500	24.689.126,75 COP	100%	23.963.492,29 COP	725.634,46 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Que, para la ejecución de este proyecto, la Secretaría de educación, cuenta con la ficha EBI código 2020150010014 la cual registra como objetivo: Aumentar los niveles de permanencia en el sistema educativo de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja mediante el suministro de un complemento alimentario.

Que la Secretaría de Educación de Tunja, a través de la suscripción del presente contrato, busca dar continuidad al desarrollo y operación del servicio de restaurante escolar de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, garantizando de esta manera el beneficio a los 18.850 estudiantes de la ciudad, su normal desarrollo y correcta educación.

Ese servicio se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Educación Territorial y se enmarca dentro del Plan de Desarrollo "Tunja nos Une 2020-2023" así:



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 04/11/2016
VERSIÓN: 04
CÓDIGO: CON-F001

Pilar	<i>5. Pilar Estratégico: Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada.</i>
Línea Temática	<i>5.1 Tunja, ciudad del conocimiento</i>
Programa	<i>5.1.1 Nos une la educación</i>
Estrategia	<i>5.1.1.5 Infraestructura Educativa</i>
Indicador	<i>P_05.109 Sedes dotadas con menaje y equipos de cocina</i>
Meta	<i>4 sedes.</i>

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: SET-75 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (DOTACIONES ESCOLARES II). P_05.109

2.1.2. **Alcance:** Con esta compra la Secretaría de Educación Territorial de Tunja, garantizará el servicio de Dotación de mobiliario de cocina-Menaje a las Instituciones Educativas Oficiales priorizadas del Municipio, para mejorar las condiciones de los restaurantes escolares y beneficiar a 18.850 estudiantes desde Básica Primaria hasta la Educación Media académica según el registro SIMAT; con el fin de contribuir con el acceso al servicio de alimentación escolar que cumpla con los lineamientos exigidos para el desarrollo del PAE, y la permanencia en la jornada académica de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en el SIMAT.

2.1.3. Descripción Detallada de las Actividades a Desarrollar:

La prestación del servicio cumplirá con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios [CCE-912-1-AMP-2019 DOTACIONES ESCOLARES II De Octubre 8, 2019 hasta Mayo 9, 2023](#) definidas en:

1. Instalación del servicio de acuerdo a las siguientes condiciones:

La Dotación Escolar debe quedar instalada en el Establecimiento Educativo o lugar de entrega. El servicio de Instalación comprende:



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- (a) El desembalaje.
- (b) Situar la Dotación Escolar en el lugar establecidos
- (c) Realizar el montaje de la Dotación Escolar
- (d) Eliminación del embalaje la entrega y el montaje de la Dotación Escolar

RELACIÓN DE NECESIDADES DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES PAE-TUNJA 2023					
ELEMENTO (Según Resolución No.335 de 2021 y/o necesidades de las Unidades Aplicativas)	REFERENCIA				TOTAL
		LAP PRIMARIA	GONZALO BACHILLERATO	INEM AMERICAS	
EQUIPO DE COCINA- MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO- ALMUERZO					
Estufa de gas lineal en acero inoxidable calibre 316 con un entrepaño en acero; Tres quemadores industriales en hierro fundido por puesto. Bandeja para recoger residuos. Parrillas en hierro fundido. Válvulas de seguridad para el paso de gas. Potencia por fogón 75.000 Btu. Niveladores de altura. No incluye encendido con chispero.	3 Quemadores de alta potencia	2	2	1	5
Estufa de Gas Enana en acero inoxidable: Un puesto para grandes recipientes y pailas. Tres quemadores concéntricos con 2 válvulas de paso de gas. Parrilla en fundición de hierro. Quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento. Mueble en acero inoxidable. Encendido electrónico. Dimensiones: 60 x 69 x 49 cm. Potencia: 56.000 BTU/h. A gas.	1 Quemador	2	1	1	4
Mesón de trabajo cortar, picar, trabajo en la cocina: Fabricada en acero inoxidable CALIBRE 316; Un entrepaño. Patas niveladoras en aluminio. Dimensiones: 113 x 50 x 85 cm.	Mesón de trabajo cortar, picar, trabajo en la cocina	0	1	0	1

Se desarrollará en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#), así como los documentos que hacen parte integral del presente estudio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación del servicio cumplirá con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares No. [CCE-912-1-AMP-2019](#), definidas en:

1. Distribución de la Dotación Escolar
2. Calidad de la Dotación Escolar
3. Marcación de la Dotación Escolar
4. Empaque y embalaje
5. Instalación

Son seleccionadas a partir del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano del Acuerdo Marco de Precios mencionado.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

De acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIU, en el Clasificador de Bienes y Servicios "Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se establece que el Objeto a contratar se encuentra identificado de la siguiente forma:

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe estar clasificado en el "Sistema de Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; y debe cumplir con al menos dos de los códigos de clasificación relacionados con suministro de internet y servicio de soporte técnico, que se citan a continuación:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
48000000	48100000	48101800	Menaje y Utensilios de cocina
30000000	30160000	30162200	Mesón laminado
72000000	72100000	72103100	Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras.

Código CIUU: N.A.

2.1.4. Plan de Adquisiciones: El presente objeto se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones vigencia 2023 de la Secretaría de Educación Territorial.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato compraventa por Acuerdo Marco.

2.2.2 Plazo de ejecución: Treinta y cinco (35) días calendario contados a partir de la firma del Acta de inicio, tiempos que el contratista deberá presentar al supervisor para su aprobación un cronograma de instalación del servicio de conectividad en las instituciones educativas determinadas donde se presente las siguientes fases: instalación, servicio y cierre, Estos tiempos son los estipulados por el lineamiento técnico de programa conexión total 2022.

2.2.3 Lugar de ejecución: Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja.

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la ejecución del contrato se estima en la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$23.701.560,73) M/CTE** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.2.5 Rubro Presupuestal: Para lo anterior la Administración Municipal cuenta con el siguiente presupuesto:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.9.10.22.01.03.01.04	Rend. Fros -PAE Ministerio de Educación	\$23.701.560,73

2.2.6 Forma de Pago: De acuerdo a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#) así:



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- Los gastos de transporte, instalación y prueba de elementos (Equipos de Cocina y Menaje para los Restaurantes Escolares) cotizados y adquiridos por el Municipio de Tunja, serán asumidos en su totalidad por el oferente.
- El oferente asume todos los daños que se presenten durante el transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes (Equipos de Cocina Menaje para los Restaurantes Escolares), entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones técnicas.
- Todos los elementos (Equipos de Cocina y Menaje para los Restaurantes Escolares) cotizados y adquiridos por el Municipio de Tunja, debe tener una garantía mínima correspondiente a la descrita en el anexo Fichas Técnicas correspondiente, responsable el proveedor.
- El oferente informará por escrito y concertará con el supervisor del contrato, el cronograma de entrega, transporte e instalación de los elementos objeto de la contratación, como máximo cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio.
- El oferente entregará los elementos a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido y levantará un acta de recibo, firmada por el almacenista de la sede educativa.
- El oferente realizará mantenimientos preventivos y/o correctivo de los bienes, a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, y del término de la garantía estipulada para el tipo de bien, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.
- Tiempo de entrega: el fijado en el contrato.
- Forma de pago: el fijado en el contrato, un solo pago contra entrega de los bienes y recibidos a satisfacción.
- Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.
- El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al pago de la factura.

2.2.7 Supervisión: Será ejercida por intermedio de **ÁLVARO GARCÍA MORENO**, Profesional Universitario de la secretaría de Educación Territorial y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993
- b. El Proveedor deberá informar los tiempos de entrega máximos.
- c. El proveedor debe asegurar el suministro del servicio en la ciudad de Tunja.
- d. El Proveedor deberá cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios puestos a disposición en el catálogo durante todo el término de vigencia del Instrumento y de ejecución de las órdenes de compra.
- e. El proveedor garantiza que suministrarán los bienes y servicios según las especificaciones técnicas contratadas, de conformidad con lo estipulado en la orden de compra.



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- f. Si el Proveedor no tiene en su inventario el bien, o la disponibilidad de prestar el servicio, objeto de una Orden de Compra, debe informar a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra. Adicionalmente deberá informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de proceder a la suspensión de dichos bienes y/o servicios en los catálogos.
- g. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- h. Colaborar con el Municipio de Tunja en cualquier requerimiento que el haga.
- i. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- j. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del orden de compra.
- k. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- l. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del Contrato y de la oferta presentada al Municipio, en consecuencia, del Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#).
- m. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto Contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

2.2.9. Obligaciones Generales del Municipio:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.2.10. Obligaciones específicas del Contratista


La prestación del servicio cumplirá con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#) definidas en:

1. Instalación del servicio de acuerdo a las siguientes condiciones:

La Dotación Escolar debe quedar instalada en el Establecimiento Educativo o lugar de entrega. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje la entrega y (d) el montaje de la Dotación Escolar:

El 100% de los Productos deben cumplir con los requerimientos de Instalación, una vez realizada la entrega de la Dotación Escolar. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.

Ítem	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
------	-----------------------	------

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

1	INEM "Carlos Arturo Torres"	Sede Las Américas
2	Gonzalo Suárez Rendón	Central
3	Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"	Primaria

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a las estipuladas según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección es Selección Abreviada por Acuerdo Marco, solamente procederá en los siguientes casos:

Parágrafo 5°. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En el caso de los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, las mismas podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios, sin perjuicio de que puedan adherirse a los acuerdos marco a que se refiere el inciso anterior.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios Artículo 46. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Artículo 47. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las entidades estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 48. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 46 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 49. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#). El valor estimado para esta contratación incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás emolumentos a que haya lugar, con cargo a la vigencia 2023, se obtiene de la consulta en el simulador de Colombia Compra Eficiente y de realizar la respectiva solicitud de cotización, para lo cual se presentaron los siguientes proponentes:



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 04/11/2016
VERSIÓN: 04
CÓDIGO: CON-F001

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				
"dts02--240 MesÃn de...		1,0000 (Unidad) *	1.761.641,82 COP	1.761.641,82 COP Industrias Cruz
"dts02--243 Estufa line...		5,0000 (Unidad) *	2.453.281,50 COP	12.266.407,50 COP Industrias Cruz
"dts02--244 Estufa ena...		4,0000 (Unidad) *	1.200.485,15 COP	4.801.940,60 COP Inversiones
dts02--IVA		1,0000 (Unidad) *	3.784.282,00 COP	3.784.282,00 COP Inversiones
Total de la base		24.689.126,75 COP		
Mejor total (todos los proveedores)		22.614.271,92 COP Ahorros 2.074.854,83 COP		
Mejor total de proveedor		23.701.560,73 COP Ahorros 987.566,02 COP		Inversiones

Basados en las cotizaciones dispuestas en la tienda virtual se tiene el siguiente resumen:

Respuestas

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Inversiones Guerfor S.A.	Inversiones Guerfor S.A. - #895232	16/05/23 16:22 -0500	24.689.126,75 COP	100%	23.701.560,73 COP	987.566,02 COP	
Dotaescol Ltda.	Dotaescol Ltda. - #895318	10/05/23 10:16 -0500	24.689.126,75 COP	100%	51.920.427,03 COP	-27.231.300,280 COP	
Manufacturas Sumapaz S.A.	Manufacturas Sumapaz S.A. - #895395	16/05/23 08:34 -0500	24.689.126,75 COP	100%	34.202.579,98 COP	-9.513.453,230 COP	
Industrias Cruz Hermanos S.A.	Industrias Cruz Hermanos S.A. - #898379	15/05/23 17:14 -0500	24.689.126,75 COP	100%	23.963.492,29 COP	725.634,46 COP	

Por página: 15 | 45 | 90

De acuerdo a lo establecido en la Tienda Virtual, a continuación se presenta el cuadro por cada uno de los ítems requeridos, con la oferta más económica:



ALCALDÍA DE TUNJA		FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CON-F001

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				
"dts02-240 MesÃn de...		1,0000 (Unidad) ×	1.761.641,82 COP	1.761.641,82 COP Industrias Cruz
"dts02-243 Estufa line...		5,0000 (Unidad) ×	2.453.281,50 COP	12.266.407,50 COP Industrias Cruz
"dts02-244 Estufa ena...		4,0000 (Unidad) ×	1.200.485,15 COP	4.801.940,60 COP Inversiones
dts02-IVA		1,0000 (Unidad) ×	3.784.282,00 COP	3.784.282,00 COP Inversiones
		Total de la base	24.689.126,75 COP	
		Mejor total (todos los proveedores)	22.614.271,92 COP Ahorros 2.074.854,83 COP	
		Mejor total de proveedor	23.701.560,73 COP Ahorros 987.566,02 COP Inversiones	

Teniendo presente las cotizaciones presentadas por los diferentes proponentes, y teniendo como base el menor precio ofertado, se concluye que el valor estimado para la ejecución de este contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$23.701.560,73) M/CTE**, en este valor se incluye el IVA, estampillas y demás costos adicionales en que se pueda incurrir para la prestación del servicio contratado.

Sujeto al Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares II. No. [CCE-912-1-AMP-2019](#) y al Certificado de disponibilidad No. 20231463 de fecha 24-04-2023.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#).

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo: De acuerdo a las condiciones establecidas en 60._pliego_de_condiciones_conectividad_iii_que_contiene_la_adenda_2.pdf del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#)

5	4	3	2	1	No
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapas
Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Descripción
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	2	3	2	Probabilidad
2	2	2	2	4	Impacto
4	4	4	5	6	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	¿A quién se le asigna?
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Tratamiento/Concesiones a implementados
2	1	1	2	1	Probabilidad
1	2	2	1	1	Impacto
3	3	3	3	2	Valoración



ALCALDÍA DE TUNJA		FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CON-F001

Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	si	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad

8	7	6
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Mora en el pago por parte de la entidad	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	Posibles demandas contra el contratante
2	1	1
2	3	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	1	1
Insignificante	2	1
1	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	Control, contabilidad y presupuesto	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2. Mitigación de Riesgo: De acuerdo a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula 17.2 del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#), que dice:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 9.



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#)

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#)

9. ANEXOS

Anexo 1. Ficha EBI

Anexo 2. Acuerdo Marco del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares II No. [CCE-912-1-AMP-2019](#).

10. RESPONSABLES

JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación Territorial

FIRMA:

CLAUDIA PATRICIA RIVERA RICAURTE
Profesional Universitario

FIRMA:

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Carmen Reinalda Ramírez C-	Contratista.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.